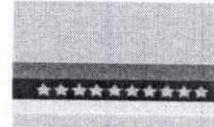




Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2025-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 06 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0200-2025-MBR-OSEL/MDCH, de fecha 06 de junio de 2025 formulado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 0161-2025-UA-GM-MDCH/C, de fecha 05 de junio de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento, quienes solicitan la designación de comité para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA N° 1-2025-MDCH-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO", CON CUI N° 2341672, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2025, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de Contrataciones, señala en el **numeral 2) Designar, suplir y remover el Comité de Selección, comités conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.** (...);

Que, de conformidad al Artículo 52° de la Ley N° 32069 concordante con el Artículo 58 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, mediante el cual se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

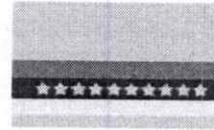
Que, mediante Anexo estrategia de contratación la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS N° 1-2025-MDCH-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del art. 46 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF a determinado el tipo de evaluador y su perfil, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 56,1) del art. 56; numeral 57.1 del art. 57; art. 50 del D.S. N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante el Informe N° 0161-2025-UA-GM-MDCH/C, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por el Mg. José Hernán Ccahuachia Huilca responsable de la dependencia encargada de las contrataciones – DEC, previo a la solicitud de aprobación del expediente de contratación, de conformidad al literal a) del numeral 54.2 del art. 54 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, solicita la designación de los evaluadores, para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS N° 1-2025-MDCH-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO";

Que, a través del Informe N° 200-2025-MBR-OSEL/MDCH, de fecha 06 de junio de 2025 formulado por el Ing. Miguel Bueno Romero, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; hace alcance de la propuesta de los integrantes para el Comité de Selección y solicita la designación de comité para el procedimiento de CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS N° 1-2025-MDCH-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO";



Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y modificatorias, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH., de fecha 06 de enero de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS N° 1-2025-MDCH-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO”, previsto en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, de conformidad al siguiente detalle:

TITULARES				
CARGO	NOMBRE	DNI	CORREO	CONDICIÓN LABORAL
Presidente	ING. MIGUEL BUENO ROMERO Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación	18117546	mbuenoromero4@gmail.com	CAS
1er miembro	Ing. EDWIN PRUDENCIO COYLA ONQUE Inspector del PIP con CUI N° 2598723	70176899	Edwinprudenciocoylaonque@gmail.com	Planilla
2do miembro	MG. JOSE HERNAN CCAHUACHIA HUILLCA Jefe de la Unidad de Abastecimiento	40303559	ccahuachia@gmail.com	CAS

SUPLENTE				
CARGO	CARGO	CARGO	CORREO	CONDICIÓN LABORAL
Presidente	ING MILTON JHONY TINTA MONTESINOS Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	47267789	miltontinta230791@gmail.com	CAS
1er miembro	Ing. HERNAN MEZA CHATATA Inspector del PIP con CUI N° 2661766	43452887	hemanmeza-20@hotmail.com	Planilla
2do miembro	Bach. ALEX JOEL LARICO VELASQUEZ Responsable de Órdenes de Compra y Servicio	74404152	alaricov@unsa.edu.pe	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de bases de conformidad al art. 55; numeral 56.2, 50.4, 56.6, 60.6, 56.7, 56.8 del art. 58 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF y demás disposiciones establecidas en la Ley 32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la dependencia encargada de las contrataciones – DEC realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS N° 1-2025-MDCH-1, de conformidad a la Resolución Directoral N. 0018-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la dependencia encargada de las contrataciones – DEC una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de contratación ante el COMITÉ designado mediante la presente Resolución, para la realización de la fase de selección

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma, a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Chamaca
Oficina de Gerencia Municipal
C.E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Archivo
Despacho Alcaldía
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 2879-2025 / 2874-2025